

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DE 20 M3/H PARA LOS AMBIENTES DE PEDIATRIA Y MADRE NIÑO DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, POR UN PERIODO DE 365 DIAS.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el suministro de oxígeno medicinal, para los pacientes que son atendidos en la UPS MADRE NIÑO del Hospital General de Jaén, con la finalidad de dar la continuidad a la atención de pacientes que se encuentren en posibles estados críticos.

También con la finalidad de conservar las componentes de la planta generadora de oxígeno en óptimo estado de funcionamiento, así como prolongar la vida útil de los mismos y perteneciente al Hospital General de Jaén.

Este servicio busca mantener en operatividad los equipos para la distribución de oxígeno medicinal y así salvaguardar la vida de todos los pacientes de la UPS MADRE NIÑO del Hospital General de Jaén, a la vez brindar una atención de calidad y de eficacia a todos los pacientes que son referidos de establecimiento de salud de mayor complejidad, para su tratamiento oportuno.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa de persona natural o jurídica, especializada en el mantenimiento de equipos para planta de oxígeno medicinal, que nos permita realizar el **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DE 20 M3/H PARA LOS AMBIENTES DE PEDIATRIA Y MADRE NIÑO DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, POR UN PERIODO DE 365 DIAS.”**, permitiendo tener parte de la cobertura de oxígeno necesario para abastecer a las áreas de Hospitalización Pediatría del Hospital General de Jaén.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DE 20 M3/H PARA LOS AMBIENTES DE PEDIATRIA Y MADRE NIÑO DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, POR UN PERIODO DE 365 DIAS.

3.2 Actividades

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	1ER MNTTO.	2DO MNTTO.
A.	COMPRESOR DE AIRE MODELO 4509B AC, MARCA SULLAIR				
A.1	CAMBIO DE ACEITE	1	Gl.	X	X

A.2	CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE ACEITE	1	Gl.	X	X
A.3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1	Gl.	X	X
A.4	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	Gl.	X	X
A.5	LIMPIAR Y VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE ROTOR DE TORNILLO	1	Gl.	X	X
A.6	LIMPIEZA DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO POR AIRE FORZADO (RADIADOR)	1	Gl.	X	X
A.7	MANTENIMIENTO DE MOTORES ELECTRICOS	1	Gl.	X	X
A.8	MEDICION DE AISLAMIENTO DE MOTORES	1	Gl.	X	X
A.9	PROTOCOLOS DE PRUEBAS	1	Gl.	X	X
A.10	AJUSTES Y VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO DE COMPRESOR DE AIRE	1	Gl.	X	X
B.	SECADOR DE AIRE MODELO: RFA275, MARCA SULLAIR				
B.1	CAMBIO DE PURGA AUTOMATICA	1	Gl.	X	
B.2	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL SECADOR	1	Gl.	X	X
B.3	VERIFICAR Y SUBSANAR LA PRESION DE TRABAJO DEL SECADOR DE AIRE	1	Gl.	X	X
B.4	VERIFICAR Y SUBSANAR FUNCIONAMIENTO DE PANEL DE CONTROL Y PULSADORES	1	Gl.	X	X
B.5	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE COMPONENTES INTERNOS	1	Gl.	X	X
B.6	VERIFICAR SATURACION DE FILTROS Y REEMPLAZAR	1	Gl.	X	X
B.7	CAMBIO DE PRESOSTATOS	1	Gl.	X	
B.8	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	Gl.	X	
B.9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE REFRIGERACION, RECARGA DE REFRIGERANTE, CAMBIO DE FILTROS Y OTROS.	1	Gl.	X	
C.	GENERADOR DE OXIGENO MARCA ALBALEX				
C.1	SE DEBE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER LA PUREZA DEL 93% (CAMBIO DE ZEOLITA, CALIBRACION DE SISTEMA DE CONTROL, AJUSTES EN COMPONENTES ELECTRONICOS Y ELECTRICOS, CAMBIO DE ACTUADORES NEUMATICOS Y ELECTROVALVULAS, PULSADORES, VERIFICAR SENSOR DE OXIGENO	1	Gl.	X	X
C.2	CONTRASTE DE PUREZA DE OXIGENO CON ANALIZADOR EXTERNO	1	Gl.	X	X
C.3	INSTALAR UN SISTEMA DE AUTOMATIZACION PARA EL CONTROL DE PUREZA ON > 93%; OFF < 93%, MEDIANTE ACTUADORES NEUMATICOS, ELECTROVALVULAS Y ANALIZADOR DE OXIGENO CON SEÑAL ELECTRONICA	1	Gl.	X	
D.	LINEA DE FILTROS PRESION 290PSI, 36°F - 176°F				
D.1	CAMBIO DE ELEMENTO FILTRANTE FX-0065-F-100-AD-SG-NPT	1	Gl.	X	X
D.2	CAMBIO DE ELEMENTO FILTRANTE FX-0240-C-150-MD-NPT	1	Gl.	X	X

D.3	INSTALAR FILTRO BACTERIOLOGICO PARA CAUDAL DE 20 m3/h ó 12CFM	1	Gl.	X	
D.4	INSTALAR FILTRO SILENCIADOR EN LINEA DE PURGA DE OXIGENO	1	Gl.	X	
E.	TUBERIAS				
E.1	CAMBIO DE LAS CONEXIONES MECANICAS DE MANGUERA HIDRAULICA A	1	Gl.	X	
E.2	LINEA DE AIRE FIERRO GALVANIZADO DE 2" INCL/ACCESORIOS	1	Gl.	X	
E.3	LINEA DE OXIGENO ACERO INOXIDABLE PARA CONEXIÓN ENTRE GENERADOR Y ULTIMO TANQUE DE OXIGENO	1	Gl.	X	
E.4	CAMBIO DE TODAS LAS MANGUERAS DE PURGA	1	Gl.	X	
F.	TABLERO ELECTRICO				
F.1	INSTALAR TABLERO ELECTRICO CON LA DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE PROTECCION INDEPENDIENTE PARA CADA ELEMENTO QUE COMPONE A LA PLANTA DE OXIGENO	1	Gl.	X	
F.2	REALIZAR LA CONEXIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA PLANTA HACIA EL NUEVO TABLERO DE DISTRIBUCION CONSIDERANDO LO QUE INDICA EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD CAPITULO V UTILIZACION	1	Gl.	X	
G.	TRABAJO CIVIL				
G.1	ANCLAR EL EQUIPAMIENTO A LA PLATAFORMA DE CONCRETO	1	GL	X	
G.2	MEJORAR SISTEMA DE DRENAJE	1	GL	X	

3.3 Plan de trabajo

El Proveedor deberá presentar un Plan de trabajo de la intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad.

El plan de trabajo será aprobado por la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario (UFOMIEH).

El plazo para realizar la entrega del plan de trabajo no podrá exceder los cinco (05) días calendarios, que serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o notificada la orden de servicio, y será entregado al encargado de la UFOMIEH; así mismo será presentado de manera virtual y/o física mediante trámite documentario (tramitedocumentario@hospitaljaen.gob.pe). El plan de trabajo deberá ser presentado por mesa de parte dirigido a la Oficina de la Unidad de Logística y deberá contener lo siguiente:

- Plan de trabajo
- Cronograma Gantt de actividades
- Seguro complementario para trabajo de riesgo para el personal que realizará la intervención
- Fichas técnicas de los repuestos que requieran (De ser Necesario)
- Guía de remisión (De ser necesario)

3.4 Seguros

El contratista proporcionará seguro a sus trabajadores que ejecutaran los servicios contratados (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR), pensión y salud en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los

servicios de mantenimiento preventivo contratados, debiendo asumir los costos de la reparación de daños, sin perjuicio de que el Medico Jefe del establecimiento de salud, la administración de la DIRESA o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
El contratista proporcionara la copia de los seguros de sus trabajadores antes del inicio del servicio

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde

3.5.2 Soporte técnico

Durante el tiempo del servicio por el periodo de garantía de trabajo el contratista nos brindará información y soporte técnico si se presentara fallas imprevistas en la Central de Aire Medicinal deberá solucionar las fallas imprevistas, esto será presencial con un tiempo máximo de respuesta de 02 horas mediante video llamada y un máximo 24 horas para que el personal técnico del contratista se presente en el HGJ.

Diagnóstico, el cual será solicitado por la UFOMIEH cuando lo estime necesario, como consecuencia del mal funcionamiento o inoperatividad de la Central de Aire Medicinal

Mantenimiento Correctivo, el cual se llevará a cabo cuando sea necesario, y de acuerdo al resultado del correspondiente servicio de diagnóstico atribuible por defectos de los repuestos y/o fabricación de los repuestos cambiados, averías o fallas de funcionamiento del equipo, durante el proceso de garantía.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El mantenimiento preventivo especializado se realizará en las instalaciones del Hospital General de Jaén, dirección Av. Pakamuros N°1289 Distrito y Provincia de Jaén, Región de Cajamarca.

3.6.2 Plazo

El plazo de ejecución de los mantenimientos será de **Treinta (30)** días calendarios, computados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio. Para ellos se deberá cumplir el siguiente cronograma.

MESES	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12
MANTENIMIENTOS	X					X						

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Acreditar la posesión de equipos necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Numeral 3.2 Actividades, con una calibración no menor a 01 año, y certificado emitido por una institución reconocida por INACAL, como Analizador de Oxígeno.

B. Otro equipamiento

No aplica

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica en la presente contratación

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1

i. Actividades

- El profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.
- Es responsable directo de la ejecución y manejo del servicio a su cargo en el aspecto técnicos y administrativos.
- Verificar y validar la ejecución del servicio, valorando las modificaciones que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de áreas usuarias.
- Verificar el cronograma del servicio y el cumplimiento de los plazos del mismo.
- Controlar el cumplimiento estricto de los diseños y los términos de referencia de las actividades.
- Presentar los informes técnicos e informe final del manejo sobre la ejecución del servicio.
- Informar de inmediato a la entidad y/o coordinador responsable del servicio a fin de coordinar acciones, en caso de emergencias e interrupciones.
- Todas las actividades que la ley contempla.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Fomentar el orden y la limpieza de los lugares de trabajo.
- Identificar, valorar y examinar los pliegos que tengan consecuencia en la seguridad del trabajo

ii. Perfil

Un (01) Ingeniero Mecánico Electricista y/o electricista y/o electrónico y/o Mecánico colegiado habilitado, con experiencia mínima de tres (03) años brindando servicios de Instalación y/o Mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de gases medicinales (plantas o centrales de aire medicinal, Planta de oxígeno medicinal, redes o sistemas de gases medicinales). Lo cual sustentara con el título profesional constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia (acreditar con currículum vitae).

Deberá contar con las capacitaciones en temas relacionados a plantas o centrales de aire medicinal, Planta de oxígeno medicinal, redes o sistemas de gases medicinales con un mínimo de 30 horas.

b. Personal 2

(...)

B. Otro personal

Se requiere 02 personal técnico que cumplan con lo siguiente:

Técnico titulado de la especialidad en electricidad industrial y/o electrotecnia y/o mecánica y/o mecatrónica y/o mecánica.

Experiencia específica: Dos (02) años de experiencia en trabajos en servicios de plantas o centrales de aire medicinal, Planta de oxígeno medicinal, redes o sistemas de gases medicinales

4.4 Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial y/o estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (plantas o centrales de aire medicinal, Planta de oxígeno medicinal, redes o sistemas de gases medicinales), durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la

presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Durante el desarrollo de los trabajos del presente servicio el personal técnico y profesional del contratista guardará los medios de seguridad, utilizará en todo momento el equipo de protección personal (EPP), debiendo estar supervisado y orientado constantemente por su ingeniero responsable del servicio, asimismo deberá portar uniforme limpio, cascos, botas de seguridad de ser el caso y todo aquel equipo que sea esencial de acuerdo al tipo de actividades a desarrollar, para lo cual el coordinador y/o jefe de la UFOMIEH, tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan.
- El contratista deberá presentar los respectivos seguro contra todo riesgo (SCTR) de su personal al inicio de las actividades del servicio y exigir portar el fotocheck de identificación de la empresa.
- El contratista deberá cumplir íntegramente con la ley de seguridad y salud en el trabajo vigente con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, así mismo deberá garantizar que se adopten todas las medidas de seguridad necesarias en el entorno o el perímetro. Área de tránsito, Cercado y delintado en zonas de trabajo u otras áreas que puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, personal médico, pacientes, etc.)
- El contratista será responsable de todo daño o paralización que pudiera ocasionar su personal a las instalaciones de la entidad. También la eliminación de los desechos que se originen durante la ejecución del servicio.
- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la paralización total o parcial del servicio, lo cual lo hará posibles de la aplicación de las sanciones administrativas civiles y/o penales que corresponden.
- Suministrar a sus trabajadores los equipos y herramientas en buenas condiciones para la realización del servicio contratado.
- El contratista debe asumir el costo de vigilancia y seguridad que resulten indispensables para el cumplimiento del trabajo en el plazo establecido. La entidad no se hace responsable de pérdida alguna (herramientas, insumos, suministros, etc.).
- El contratista al momento de la intervención no deberá intervenir más de 1 un equipo por tipo de servicio Pasajeros, Montacargas y Monta camillas.
- El personal del contratista deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del buen servicio.
- El contratista utilizará insumos, accesorios, repuestos y consumibles necesarios para la ejecución del "Servicio Especializado de Mantenimiento Correctivo de la Central de Aire Medicinal Del Hospital General de Jaén".
- El contratista puede utilizar los equipos que estime conveniente asumiendo su costo para cumplir con los objetivos de la contratación del servicio
- El contratista deberá usar para el servicio instrumentos eléctricos o electrónicos debidamente calibrados por un laboratorio acreditado por INACAL.
- El Certificado de calibración deberá tener una vigencia y no superar un (01) año de antigüedad.
- Asimismo, las herramientas deberán estar en buena calidad y realizar pruebas de funcionamiento por el personal técnico del Hospital General de Jaén.
- Asimismo, el contratista deberá dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.
- El contratista del servicio deberá contratar el seguro complementario del trabajo, de riesgo, para todo su personal encargado de ejecutar el servicio, de acuerdo a lo indicado en el decreto supremo N° 003-98-SA, donde se aprueban las normas técnicas del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el cual deberá mantenerse actualizado o vigente durante el plazo contractual.
- El contratista aceptará las normas y procedimientos de seguridad vigente, o por ser implementadas, a fin de evitar riesgos innecesarios en el desarrollo de sus actividades.
- El contratista no podrá ceder su posición contractual, sub-contratar, ni realizar cualquier acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo

- El proveedor deberá generar la Ficha de Actividades diarias, donde se refleje el registro de ingresos y salidas del personal, con Visto Bueno del profesional encargado de la supervisión por la UFOMIEH.
- Para el Visto Bueno de la Ficha de Actividades diarias deberá ser en horario de labores al finalizar el día de trabajo desde las 17:00 horas hasta las 18:00 horas en oficinas de la UFOMIEH.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La entidad tiene la obligación de entregar los equipos en las condiciones de la indicadas para el cumplimiento de la contratación.

5.2 Adelantos

No se consideran adelantos

5.3 Subcontratación

No se acepta la subcontratación en el servicio. El contratista es el único responsable de la ejecución del servicio.

5.4 Confidencialidad

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) del Hospital General de Jaén, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

5.5 Propiedad intelectual

No corresponde para el presente servicio.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 Área que Coordinara con el Proveedor.

El contratista coordinara con la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario (UFOMIEH), al teléfono anexo y correo proporcionado para la verificación y recepción respectivamente. Información que será entregada posteriormente a la firma de contrato o recepción de orden de servicio por el contratista.

5.6.2 Área Responsables de la Verificación de la Finalización del Servicio.

La Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales(UMSG) en coordinación con el área de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario, asignando a un representante para realizar la verificación al culmino del servicio contratado, que es el responsable de la supervisión.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación será emitida por la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario y/o Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.

A la culminación del servicio el contratista comunicará a la jefatura de Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales (UMSG) del Hospital General –Jaén, para lo cual suscribirá el Acta de conformidad correspondiente, con el visto bueno del representante de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario y/o visto bueno de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales

Son requisitos mínimos para la recepción de la conformidad del servicio por mantenimiento:

- Informe Fotográfico del proveedor detallado de la ejecución del Servicio.
- Protocolo de pruebas correspondientes a las actividades realizadas.
- Orden de Trabajo Institucional.

- Acta de inicio del servicio.
- Acta de finalización del servicio
- Comprobante de Pago
- Orden de servicio
- Carta de garantía
- Ficha de actividades diarias con el visto bueno del profesional encargado de la supervisión de la UFOMIEH
- Otra documentación solicitada por la Entidad.

5.8 Forma de pago

El pago se efectuará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UFOMIEH o quien haga sus veces, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Incluir el Acta de Inicio y Final del Presente Servicio.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico del proveedor
- Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) debidamente firmada.

5.9 Modalidad de Pago

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 32069, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**; considerando la modalidad de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación.

5.10 Fórmula de reajuste

No corresponde

5.11 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso en virtud del artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

5.12 Otras penalidades aplicables

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Utilizar equipos y/o herramientas en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la Oferta Técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH
3	No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH
4	El personal del contratista cuenta con Equipos de Protección Personal en mal estado o no cuenta con ellos, tales como guantes de seguridad, gafas de seguridad, casco, zapatos de seguridad dieléctrico, tapones auditivos, arnés de seguridad (trabajos en altura, que deben ser de uso obligatorio durante el desarrollo de las actividades del Servicio.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH
6	Si el personal del contratista no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. La penalidad será contabilizada por cada día de incumplimiento y por cada trabajador.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH
7	No entregar el plan de trabajo en el periodo indica según el punto 5.3 de los términos de referencia	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH
8	Inoperatividad o mal funcionamiento del equipo y/o sus componentes periféricos por causas atribuibles al contratista.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH
9	Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH
10	No uso de uniformes, implementos de seguridad y fotocheck por parte del personal técnico que presta el servicio	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH
12	El incumplimiento con la totalidad de herramientas y equipos de protección personal por cada personal al inicio de la actividades diarias.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH
13	Caducidad de La vigencia de calibración de los instrumentos utilizados durante la ejecución del mantenimiento. Indicados en el	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH

	Numeral 5.1 de los términos de referencia.		
14	Documentación incompleta después de haber emitido su informe y haber solicitado su subsanación.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH
16	Mala práctica de trabajos técnicos, que ocasionen interrupciones eléctricas o fallas en equipos biomédicos, eléctricos y electromecánicos	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH

5.13 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de seis (06) meses contados a partir de la culminación y conformidad del servicio.

5.14 Garantía Comercial

5.14.1 Alcance de la Garantía.

El contratista garantiza por Seis (06) meses, la prestación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DE 20 M3/H PARA LOS AMBIENTES DE PEDIATRIA Y MADRE NIÑO DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, POR UN PERIODO DE 365 DIAS.”**; indicando la veracidad de la información brindada en el informe final de conformidad.

5.14.2 Condiciones de la Garantía.

Procedimiento para la atención de mantenimientos correctivos:

El tiempo de respuesta ante emergencias por inoperatividad deberá estar considerado dentro de las (48) horas como máximo desde el momento de la comunicación que realizar el área de UFOMIEH del HGJ, para ello tenemos:

- a) Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento del equipo intervenido durante la vigencia de la garantía ofertada.
- b) Salvo que se demuestre que las fallas o imprevistos en el equipo intervenido no son atribuibles al contratista, tendrá que tener en consideración las siguientes condiciones:
 - La entidad notificara prontamente al contratista, por escrito o vía correo electrónico, cualquier reclamación cubierta por la garantía. Al recibir la notificación, sin costo alguno para la entidad. Efectuara el diagnóstico y las actividades correctivas, incluyendo el cambio de los repuestos reemplazados en el servicio primigenio, dentro del periodo de QUINCE (15) días hábiles para culminar la reparación. Los gastos en que incurre el proveedor correrán por su cuenta.
 - Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de treinta (30) días notificación, el contratista tendrá un segundo y último plazo adicional máximo de cinco (05) días hábiles para culminar la preparación. Los gastos en que incurra el Proveedor correrán por su cuenta

Si pasado los plazos perentorios no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de garantía técnica

5.15 Condiciones de los consorcios

No corresponde.

VI. CLAÚSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS

De conformidad con el art.60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:

6.1 Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.2 Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y el uso de los recursos públicos.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGO	ANÁLISIS	VALORACIÓN	GESTIÓN	CONTROL Y MONITOREO DE RIESGO
Discrepancias en la interpretación de los TDR	Media	Media	Revisión exhaustiva y aclaración de los TDR antes de la firma del contrato. Reuniones de pre-ejecución para aclarar dudas. Establecer un canal de comunicación claro.	Revisión de contratos. Registro y resolución de consultas.
Proceso de selección impugnado	Baja	Medio	Elaboración de bases claras y objetivas, cumplimiento estricto de la normativa, transparencia en el proceso.	Registro de incidencias y resoluciones.
Proveedor no calificado	Media	Alto	Verificación rigurosa de la documentación presentada por los postores, incluyendo RNP, RUC, y experiencia.	Informes de evaluación de postores.
Falta de personal calificado del contratista	Media	Media	Exigir un plan de personal con detalle de calificaciones y experiencia. Verificar credenciales. Incluir cláusulas sobre la sustitución de personal clave.	Evaluación de desempeño del personal. Seguimiento de certificaciones.
Falta de disponibilidad inmediata de repuestos específicos	Media	Alto	Contratista presenta lista de proveedores alternativos. Plazo de entrega realista. Stock mínimo de repuestos críticos.	Seguimiento de plazos de entrega. Reuniones periódicas con el contratista.

Retrasos en la entrega del Área de trabajo	Media	Media	Establecer cronograma detallado con el hospital. Designar responsables de coordinación. Comunicación constante entre las partes.	Reuniones de coordinación periódicas. Seguimiento del cronograma.
Daños a la infraestructura del hospital	Baja	Media	Exigir al contratista un plan de protección de la infraestructura. Supervisar la ejecución de los trabajos. Señalización adecuada de las áreas de trabajo.	Inspecciones de las áreas de trabajo. Registro de incidentes.
Incumplimiento del contratista con los plazos del plan de trabajo	Media	Media	Establecer penalidades claras por retraso. Exigir un plan de trabajo detallado y realista. Supervisar el avance del trabajo.	Seguimiento del cronograma. Informes de avance del trabajo.
Dificultades en la comunicación y coordinación	Media	Media	Establecer un canal de comunicación claro y eficiente. Designar responsables de comunicación por ambas partes. Programar reuniones periódicas.	Registro de comunicaciones. Evaluación de la eficacia de la comunicación.
Vicios ocultos	Baja	Medio	Establecer un plazo de responsabilidad por vicios ocultos, realizar un seguimiento del desempeño de los equipos intervenidos.	Registro de incidencias y acciones tomadas.

6.3 Clausula: Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
ART. 60 DE LA LEY 32069.

6.4 Clausula: Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, como mecanismo de solución de las controversias, conforme a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.5 Clausula: Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

VII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art.87 de la ley 32069.

VIII. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Impacto Ambiental

El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado, cumpliendo las normas ambientales.

El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el personal solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicado líneas arriba (en bolsas, sacos o similares), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

El contratista deberá coordinar con la **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario** los bienes que serán eliminados y/o almacenados para su uso en beneficio de la entidad

8.2 Daños y Perjuicios

El contratista será responsable de los daños, sustracciones, hurtos y negligencia debiendo reparar los daños causados en un plazo máximo de siete (07) días, caso contrario Hospital General de Jaén descontará

automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación, el valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento al contratista. La reparación y reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que corresponda

8.3 Subsanación de Observaciones

El área usuaria y/o la Supervisión del Servicio, de tener observaciones sobre la ejecución del servicio, comunicará al proveedor dichas observaciones y tendrá un plazo de dos (02) a diez (10) días de acuerdo a la complejidad de la observación para subsanar la observación y proceder a dar la conformidad respectiva

8.4 Reemplazo del Personal

En caso del reemplazo de un personal, el proveedor deberá entregar a la Entidad, el currículum vitae documentado para la verificación correspondiente, y otorgar la aprobación del reemplazo.

El personal del proveedor deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento
- Responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres